

**ACUERDO N° 043**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LA CALIDAD**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece: *Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.*

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior, establece en su artículo 28, que en ejercicio de la autonomía universitaria, incumbe a las universidades crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que según el artículo 2.5.3.2.11.1 del Decreto N° 1330 de 2019, se entiende por programa académico de educación superior con registro inactivo, *aquel respecto del cual la institución de educación superior no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar las cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en las condiciones de calidad adecuadas. La inactivación del registro de los programas académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado.*

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 053 de 2005 aprobó la creación del programa de Especialización en Administración Total de la Calidad, el cual recibió registro calificado mediante Resolución No 11107 del 24 de Julio de 2015 por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa académico de especialización de Administración Total de la Calidad, recibió renovación del registro calificado por medio de la Resolución de aprobación N° 24736 del 29 de diciembre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, código SNIES 53241, por un término de 7 años, es decir, con un vencimiento inicial del 29 de diciembre de 2029.

Que el Comité Único de Postgrados, en sesión realizada el día 30 de noviembre y según consta en el Acta N° 008 de 2023 recomendó solicitar la inactivación del registro calificado del programa ante el Ministerio de Educación Nacional, previa supresión del programa académico, avalada y aprobada por parte del Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, respectivamente.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el  
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

**PBX: (604) 786 2396** - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ACUERDO N° 043**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LA CALIDAD**

Que las razones por las cuales se decide dejar inactivo el programa académico de especialización de Administración Total de la Calidad son: la saturación del mercado, Preferencias por estudios de mayor nivel, Cambios en la demanda del mercado, Decisiones estratégicas basadas en normas, Rendimiento marginal en las últimas cohortes, Competencia en ofertas alternativas, Limitaciones geográficas, Requerimientos cambiantes del mercado laboral, Desarrollo tecnológico y actualización, Deserción y retención, razones que se encuentran en los documentos anexos a la decisión del Comité Único de Postgrado.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías, en sesión realizada el día 25 de enero del 2024 y según consta en el Acta N° 002 de 2024, dio el aval para solicitar la inactivación del registro calificado del programa académico de especialización de Administración Total de la Calidad, previa supresión del programa académico, avalada y aprobada por parte del Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, respectivamente.

Que el artículo 36 del Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad, define las funciones del Consejo Académico, entre las cuales se encuentra la de: *Modificar los programas de pregrado y posgrado, y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación o suspensión de estos.*

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 5 de marzo de 2024, avaló la propuesta presentada y recomendó al Consejo Superior, la supresión del programa académico de especialización de Administración Total de la Calidad, adscrito a la facultad de ingenierías.

Que el artículo 21 del Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad, define las funciones del Consejo Superior, y en su numeral 20 establece que podrá: *crear, suspender o suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico, y elaborar las directrices para tal efecto.*

Que el Consejo Superior, en sesión fecha 12 de abril de 2024 decidió acoger la solicitud de supresión propuesta.

Que en mérito de lo antes expuesto, se

**ACUERDO N° 043**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME EL PROGRAMA ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN TOTAL DE LA CALIDAD**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** suprimase el programa académico postgradual de especialización de Administración Total de la Calidad, modalidad presencial, código SNIES 53241, adscrito a la facultad de ingenierías, de la Universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** no ofertar el programa académico de especialización de Administración Total de la Calidad, ni admitir nuevos estudiantes a partir del segundo periodo académico de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** notifíquese a la vicerrectoría académica, a la facultad de ingenierías, a la oficina de postgrados y a la oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional, para iniciar el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 12 días del mes de abril de 2024.

Ana Carrillo

**ANA GABRIELA CARRILLO DE LA BARRERA**  
Presidente



**CELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaria

